



DOCUMENTO MARCO

PACTO MUNICIPIO SOSTENIBLE

La economía humana constituye un subsistema dentro del Sistema General, formado por la Economía de la Naturaleza. En consecuencia, para que la economía humana sea sostenible debe cumplir los principios del Sistema General.

En consecuencia, el futuro de la sociedad depende de nuestra habilidad para restaurar y mantener las estructuras y sus relaciones fundamentales con la Naturaleza.

A este respecto existe una creciente apreciación de la necesidad urgente de utilizar un enfoque integral para el estudio y la planificación urbanística de los asentamientos humanos y sus problemas. Esta necesidad surge del simple hecho de que todas las situaciones humanas implican una interacción dinámica entre numerosos aspectos diferentes de la realidad: físicos, bióticos, sociales, culturales, tecnológicos y económicos. Es evidente que la formulación de una política social y ambiental adecuada demanda la comprensión de las interrelaciones entre estos diversos factores que en sí conforman el territorio y el uso del mismo.

Este enfoque, conceptualmente clásico, pero operativamente innovador fue claramente entendido en la Conferencia que sobre Medio Ambiente y Desarrollo tuvo lugar en Río de Janeiro en 1992, incorporando determinados planteamientos genéricos al urbanismo, que implican un claro compromiso con el Medio Ambiente en su denominada Agenda 21, la cual constituye un conjunto de normas tendentes al logro de un desarrollo sostenible desde el punto de vista social, económico y ecológico.

La Agenda 21 exhorta a los gobiernos a que adopten estrategias nacionales para el desarrollo sostenible que deberán elaborarse sobre la base de un amplio consenso social.

En este contexto, el movimiento a favor de la **sostenibilidad local** es uno de los hechos más positivos que ofrece la realidad actual, por lo que el papel de las Corporaciones Locales en la gestión ambiental es cada vez más importante.

Así se reconoce en la Agenda 21, donde se incide especialmente en atribuir a las Corporaciones Locales un papel fundamental en la protección del medio ambiente y en su capítulo 28 se insta a los poderes locales a ejercer su responsabilidad y a iniciar un proceso de diálogo con sus ciudadanos, organizaciones y entidades para adoptar un plan de actuación ambiental y de desarrollo, especialmente aplicado a los problemas, las oportunidades y los valores locales. Esto es lo que se conoce como Agenda 21 Local y está concebido como un proceso abierto y participativo, dirigido a lograr que los Municipios sean más sostenibles, más habitables y más justos.

La Unión Europea destaca, igualmente, la importancia de la ciudades en el Quinto Programa para el Medio Ambiente denominado "Hacia la Sostenibilidad". En este programa se destaca la importancia de las políticas locales de medio ambiente en la protección de los ecosistemas.

Las ciudades europeas, conscientes de que su actuación resulta un factor determinante para la protección del medio ambiente, asumieron el reto y en la Conferencia europea sobre ciudades sostenibles celebrada en Aalborg, Dinamarca, el 27 de Mayo de 1994 elaboraron un documento "Carta de la ciudades europeas hacia la sostenibilidad", conocida como la "Carta de Aalborg" en la que se comprometen a desarrollar procesos de la Agenda 21 partiendo de la elaboración de un **Plan de Acción Local para la sostenibilidad**. En síntesis, se trata de un conjunto de herramientas básicas para la implementación del quinto programa de acción ambiental "Hacia la sostenibilidad de la Unión Europea" en el marco de la Agenda 21 (por lo que el Plan de acción en su conjunto ha pasado a ser conocido popularmente como Agenda 21 Local). En este documento, los Municipios europeos se comprometen a adoptar estrategias locales y a hacer de la sostenibilidad uno de los ejes fundamentales de su actuación.

La estrategia marcada en la Conferencia de Aalborg no significó para la ciudades una mera declaración de principios, sino la constitución de un proceso de reflexión y debate que tiene continuidad y se manifiesta en distintos hitos:

- Conferencia Habitat II, Estambul, Junio 1996. Ciudades para un futuro más sostenible. Reunión de los Comités Hábitat Europeos.
- La Carta de Lisboa, Lisboa, Octubre 1996. Segunda Conferencia de Pueblos y Ciudades Sostenibles.
- Declaración de Sevilla, Sevilla 1999. Conferencia Euro-Mediterránea de Ciudades Sostenibles.
- Declaración de Hannover de los líderes municipales en el umbral del siglo XXI. Hannover, 2000.

En todos ellos se destaca que el papel que deben desempeñar las Entidades locales en la gestión ambiental, y, por ende, la actuación de las autoridades locales, es fundamental para la sostenibilidad.

Porque, en definitiva, como tantos de los problemas y de las soluciones de que se ocupa la Agenda 21 que se relacionan con las actividades locales, la participación y cooperación de las autoridades locales constituye un factor determinante para el logro de los objetivos del Programa. Los Ayuntamientos se ocupan de la creación, el funcionamiento y el mantenimiento de la infraestructura económica, social y ecológica, son protagonistas principales en los procesos de planificación urbana, establecen las políticas y reglamentaciones ecológicas locales y contribuyen a la ejecución de las políticas ambientales en distintos ámbitos. Por su carácter de administración más cercana al ciudadano, desempeña una función muy importante en las labores educativas, de información y movilización en pro del desarrollo sostenible.

La sostenibilidad ambiental significa que nuestro ritmo de consumo de recursos materiales, hídricos y energéticos renovables no supera la capacidad de los sistemas naturales para reponerlos. La sostenibilidad ambiental es, en suma, el mantenimiento de la diversidad biológica, la salud humana, la calidad del aire, del agua y del suelo a unos niveles que sean suficientes para preservar para siempre la vida y el bienestar de la humanidad, así como también de la flora y de la fauna.

Pero además la sostenibilidad ambiental significa que se debe pretender la consecución de la justicia social y de las economías sostenibles. La justicia social requiere necesariamente la sostenibilidad económica y la equidad ya que los menos afortunados económicamente son los que más afectados están por los problemas ambientales.

En cualquier caso la sostenibilidad no es ni un sueño ni una situación inmutable, sino un proceso creativo local en busca del equilibrio que se extiende a todos los ámbitos de toma de decisiones a este nivel. Permite una retroalimentación de la información permanente sobre las actividades que impulsan al ecosistema urbano hacia el equilibrio, y sobre las que lo alejan de él y una gestión que basada en la sostenibilidad, permite tomar decisiones que no repercutan únicamente en los intereses de las personas afectadas, sino también en los generaciones futuras.

Pero esta sostenibilidad debe estar impulsada de manera firme desde las políticas autonómicas. Así lo entiende nuestra Comunidad Castellano-Manchega poniendo en marcha programas que van desde los apoyos a una edificación sostenible con acciones de rehabilitación de cascos y edificios históricos, la puesta en marcha de viviendas bioclimáticas, el potenciar el acceso a la vivienda de sectores económicos débiles hasta el fomento de la vertebración territorial (mejora de las redes de transporte intracomunitaria, conjunción de pequeñas poblaciones para hacer frente a inversiones y compartir servicios de forma conjunta) pasando por la puesta en marcha de múltiples proyectos de depuración de aguas residuales urbanas, gestión de residuos sólidos urbanos, así como el empleo de energías renovables, en especial la eólica donde nuestra Comunidad Autónoma es puntera a nivel estatal. Estos Programas llevados a cabo desde la concertación con las Entidades Locales, demuestran que la sostenibilidad sí es posible si se plantea desde unos objetivos adecuados y factibles.

Por ello, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM) y la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (FEMP-CLM), en nombre de sus Municipios asociados, conscientes del importante papel que han de jugar los Municipios de cara a la consecución del objetivo de sostenibilidad han establecido un marco de colaboración, mediante la firma del "PACTO MUNICIPIO SOSTENIBLE", basado en la carta de Aalborg, que permitirá la implantación y desarrollo de la Agenda 21 Local.

Con este fin, ambas Entidades se comprometen a poner en marcha los mecanismos necesarios para la obtención de los siguientes objetivos básicos:

- Favorecer, desde la iniciativa pública, actuaciones tendentes a conseguir ciudades y pueblos integrados socialmente y más eficientes desde el punto de vista ambiental.

- Potenciar planeamientos estratégicos que eviten la dispersión urbana, permitan el crecimiento económico y propicien la mejora de la calidad de vida, garantizando la cohesión social y la sostenibilidad, así como también que permita a todos el acceso a los servicios y equipamientos básicos.
- Construir viviendas con todos los elementos suficientes para obtener un mayor confort para los ciudadanos que habitan en ellas y al mismo tiempo dotadas de los últimos avances tecnológicos que procuren el máximo respeto por el medio ambiente.
- Plantear diseños urbanos que contribuyan al desarrollo equilibrado y sostenible de las ciudades y pueblos, que permitan una gestión economizadora de los recursos del ecosistema urbano (agua, energía y residuos) y una mayor accesibilidad que suponga una mejora de la calidad de vida.
- Conservar el patrimonio cultural y, entendiendo que la diversidad de paisajes no es menos impresionante que la riqueza del patrimonio urbano y que, además, el estilo de vida en los pueblos y ciudades debe ser considerado como elemento del patrimonio cultural y debe ser preservado, será preciso procurar un equilibrio territorial con el objetivo de llegar a un crecimiento mejor repartido geográficamente que permita la conservación tanto del patrimonio cultural como del natural.

Para ello, se pondrá a disposición de los Municipios, como marco de referencia, una Guía Básica para la implantación de la Agenda 21 Local, que contemple un “Código de Buenas Prácticas Municipales”, como punto de apoyo para la ejecución de las políticas y sistemas de calidad medioambiental en los Municipios Castellano-Manchegos.

La JCCM y la FEMP-CLM, cada una en sus correspondientes ámbitos de actuación, colaborarán con los Municipios en el desarrollo de las acciones derivadas de la puesta en marcha de las tres grandes herramientas que deberán conformar el Código de Buenas Prácticas Municipales:

- Auditoría de sostenibilidad.
- Plan de Acción Local.
- Plan de Participación Social.
- Sistema de Gestión Municipal Sostenible.

Por todo lo expuesto, los Municipios de Castilla-La Mancha con la finalidad de conseguir para nuestros ciudadanos unas ciudades y pueblos más prósperos, habitables, compartidos, limpios, accesibles y solidarios, nos adherimos a la Carta de Aalborg y firmamos el presente Documento Marco en el Municipio de _____ a _____ de _____ de 2003.

Fdo: _____
ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE _____